

NOTA INFORMATIVA

RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN A RESULTADOS VALORACIÓN DE MÉRITOS.

PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y POR PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE DOS EDUCADORES/AS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En la Villa de Parla, a 21 de septiembre de 2022.

Con fecha 21 de septiembre de 2022, el Tribunal de Selección del proceso selectivo, emite Acta de resolución de la solicitud de alegación presentada, **ACORDANDO** lo siguiente:

PRIMERO.- Reunidas las miembros del Tribunal de Selección el 21 de septiembre de 2022 y vista la alegación presentada:

- El 16 de septiembre de 2022, con números de registros 2022038925 y 2022039086, por el/la aspirante con núm. DNI 53133719Q y tras examinarlas se procede a desestimarlas quedando así reflejado en el Anexo correspondiente a este Acta.

Dicho anexo será notificado al interesado/a.

SEGUNDO.- Los resultados, continúan siendo los siguientes:

NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1. 52370618D	70	20,25	90,25
2. 51093841P	70	9,25	79,25
3. 53133719Q	70	4,5	74,5
4. 02286821T	70	3	73
5. 70579823E	70	0,5	70,5
6. 53463099J	70	0	70
7. 53138000L	70	0	70
8. 47485675J	47,5	0	47,5

EXCLUIDOS/AS:

- No cumplen con el requisito exigido de disponer de 12 meses de experiencia profesional como EDUCADORES/AS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD en Centros Ocupacionales para personas con discapacidad, según apartado C de la cláusula tercera de las bases:

- 02280095J
- 50168020Y
- 50465193L
- 52082883G
- 53465593T
- 53468061F

- 53468121K
- 53473372M
- 53476505X
- 70819006M

- No cumplen requisito de Titulación Requerida, según apartado B de la cláusula tercera de las bases:

- 52102572M
- 74878936K

TERCERO. El Tribunal propone al órgano competente para su contratación como Educadores/as de Personas con Discapacidad, a:

- **52370618D**
- **51093841P**

“

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, conforme al art 121 de la ley 39/2015, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo.